Año de 1949 Lunes 5 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de Agosto de 1949 por la que se agrega un párrafo al epígrafe 148 de la Contribución Industrial para la venta de carros ordinarios, nuevos o usados, para usos agrícolas y de transporte.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Bienvenido López Belmonte, domiciliado en Albacete, solicitando la creación de un epígrafe en las tarifas de la Contribución Industrial que clasifique la venta de carros nuevos o usados a labradores y transportistas;

Considerando que, efectivamente, no existe en las tarifas de la Contribución Industrial epígrafe que clasifique de un modo expreso la compraventa de vehículos ordinarios nuevos o usados, destinados a usos agrícolas, acarreos y transportes de frutos o mercancías, empleando la tracción animal; ya que, por lo general, los vendedores de estos vehículos eran los mismos industriales que los construían y por cuya operación satisfacían la contribución correspondiente, según los elementos que empleasen para ello;

Considerando esto no obstante, que reconocida la existencia de esta nueva industria de compraventa de carros y otros vehículos para el transporte, es necesario obligar al que la ejecute al pago de la contribución con arreglo a los rendimientos que de la misma se obtengan, y

Considerando que existiendo en la tarifa de dicho tributo el epígrafe 148 que comprende la compraventa de carruajes de todas clases, pero con el carácter de lujo, que no tienen los de que se trata y que, por otra parte, no son muchos los contribuyentes que han solicitado la creación del nuevo epígrafe,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer que al epígrafe 148 de la citada contribución se agregue un párrafo concebido en los siguientes términos:

«Los vendedores de vehículos, no considerados de lujo, como carros, galeras, tartanas, etc., nuevos o usados, tributarán por este epígrafe, formando gremio separado, con el 25 por 100 de la cuota señalada al mismo.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1949.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Del B. O. del E., 26 Agosto, n.° 238.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO 1367

CIRCULAR NUM. 12

Trueque o cambio de semillas de trigo del propio agricultor por las seleccionadas y desinfectadas de este servicio.

En la presente campaña será condición indispensable para la concesión del canje que se menciona la entrega por parte del agricultor de la totalidad de las disponibilidades de trigo y centeno que el mismo tuviera.

Es de primordial interés para el agricultor, proveerse de semillas de trigo seleccionadas y desinfectadas para realizar en las mejores condiciones la siembra de dicho producto y con dicho fin, esta Jefatura pone en conocimiento de todos ellos, que a partir de la fecha de publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se empezará a facilitar el canje de la semilla de trigo del propio agricultor por la obtenida en los Centros de Selección del Servicio Nacional del Trigo, mediante selección y desinfección de las mejores variedades de este cereal.

A continuación se detallan los almacenes de este Servicio donde hay existencias en la actualidad de las variedades de trigo de siembra que se indican, haciéndose saber que tan pronto como se reciban de otras provincias las variedades de trigo catalán de monte y candeal sagra, se publicará en la prensa local y BOLETIN OFICIAL de la provincia, su situación en los diversos almacenes, para que todos aquellos productores a quienes interese, puedan solicitarla.

ALMACENES	VARIEDAD		
Segovia, San Lorenzo	Candeal 1.ª		
Zamarramala	Id.		
Nava de la Asunción	Id.		
Cuéllar	Candeal 1.ª y Catalán de Monte.		
Fuentepelayo	Id.		
Aguilafuente	Id.		
Sepúlveda	Id.		
Turégano	Id.		
Cantalejo	Id.		
Campo de San Pedro	Candeal 1.ª y Catalán de Monte.		
Ayllón	Id.	íd.	íd.
San Cristóbal de la Vega	Id.	íd.	íd.
Sangarcía	Id.	íd.	íd.
Ortigosa de Pestaño	Id.	íd.	íd.
Sacramenia	Id.	íd.	íd.
Villacastín	Id.	íd.	íd.
Samboal	Id.	íd.	íd.

Durante la presente campaña se efectuará el trueque directo de las semillas del agricultor por las de este Servicio, suprimiéndose con el fin de evitar molestias a los agricultores, determinados requisitos que hacían necesaria su presentación en esta Jefatura, pudiendo durante la actual campaña realizar el cambio en el almacén más cercano, sin que, como se dice anteriormente, sea necesario se persone en estas oficinas en evitación de desplazamientos. Para la realización de estas operaciones de trueque, el agricultor procederá en la forma siguiente:

Deberá dirigir la correspondiente solicitud a la Jefatura provincial en el modelo S-1T, debidamente rellenado y que podrá recoger, bien en los almacenes de este Servicio Nacional o en la propia Provincial, donde serán remitidas para su estudio y resolución. Una vez resuelta la solicitud, se contestará al agricultor concediendo o denegando lo interesado. Con la concesión (modelo S-2T), se presentará en el almacén que tenía reservado para siembra y que ha de estar en aceptables condiciones de recepción, no admitiéndose en ningún caso trigos que tuviesen depreciación por defectuoso estado de sanidad y excesiva falta de limpieza. Por el Jefe de almacén se extenderá el oportuno vale-resguardo con el que el agricultor se personará en el almacén donde hubiese de efectuar la retirada de la semilla. A voluntad del agricultor podrá adjudicarse la semilla mediante el procedimiento que queda indicado o bien le serán desinfectadas sus propias semillas gratuitamente en los centros de selección de Ortigosa de Pestaño, Campo de San Pedro y Segovia (San Lorenzo), para lo cual debe interesar en los mencionados centros o en esta Provincial, el modelo impreso S-1G que remitirán para su examen a esta Jefatura, contestándose con el modelo S-2G que presentarán al Jefe del Centro de Selección, quien a su vista llevará a efecto la selección de la semilla que lleve el agricultor, entregándosele una vez efectuadas las operaciones de limpia así como los restos de limpia que se obtengan.

Con el fin de ahorrar dilaciones perjudiciales al agricultor, esta Jefatura encarece a los mismos que todos aquellos impresos que deban ser informados por las Juntas Locales Agropecuarias, Hermandades de Labradores u Organismos afines, serán cursados una vez realizado el mencionado requisito, sin el cual, se dictará resolución desfavorable.

Se ruega a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades Locales den la máxima publicidad a las presentes instrucciones dictadas para el general conocimiento de los agricultores de esta provincia.

Segovia a 30 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

1359

Confederación Hidrográfica del Duero

PRIMERA SECCIÓN TÉCNICA

Destajo de obras

La Confederación Hidrográfica del Duero anuncia un concurso de destajo único de ciento ochenta mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (180.853,40) para las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Ortigosa de Pestaño (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, cinco días hábiles después del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas, durante los quince días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en las oficinas de la Confederación o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La fianza para poder tomar parte en este concurso será de siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas con catorce céntimos (7.234,14).

El adjudicatario depositará en la Pagaduría de la 1.ª Sección de la Confederación, el importe de los gastos del concurso, en el momento de firmar el contrato de destajo.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones, relación de obras ejecutadas y otro de los medios auxiliares de que disponen.

Valladolid, 31 de Agosto de 1949. El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1363

BERNARDOS

SUBASTA URGENTE

El día 24 de Septiembre próximo, a las 11, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, correspondiente al año forestal de 1949-1950, bajo el tipo de 1.350 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional para concurrir a dicha subasta será de 67 pesetas 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la fianza que ha de constituír el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, reintegradas además con un timbre móvil de 25 céntimos, se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán en el acto de la subasta.

En caso de que no tuviese efecto expresada subasta, se celebrará la segunda el 29 de dicho mes, bajo igual tipo y las mismas condiciones.

Bernardos, 31 de Agosto de 1949. El Alcalde, Pablo Ferradal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios de Bernardos, acepta los pliegos de condiciones que la sirvan de base, de los cuales está enterado, y se obliga a adquirir dichos pastos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1357

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete de Septiembre próximo venidero, a las once y trece horas, respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios números 132 y 133 del catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los citados aprovechamientos corresponden al año forestal 1949 50, cuyos montes, tipo de tasación y demás circunstancias son:

Monte «Cafria»: Número de cabezas de ganado lanar, 460; tipo de tasación, 1.386,57 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja»: Número de cabezas de ganado lanar, 800; tipo de tasación, 2.446,47 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor de las subastas puedan experimentar.

Estas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la hora anterior a la señalada para la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (4,50).

A los pliegos se acompañará documento de identidad del licitador y resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaren desiertas, se repetirán a las mismas horas y en iguales condiciones el día 5 de Octubre próximo.

Carbonero el Mayor a 29 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Daniel Rubio.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., o en su documento de identidad..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día... de... de 1949, para la celebración de la subasta de aprovechamientos de pastos y pliego de condiciones, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos correspondientes al monte núm..., denominado..., y año forestal 1949-50, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1361

CANTIMPALOS

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en venta de ciento veinticinco mil pesetas nominales de las inscripciones intransferibles o títulos de la deuda interior, que este Municipio posee depositados en el Banco de España, cuyo importe será destinado íntegramente a resolver en parte el problema planteado por la falta de viviendas para los funcionarios municipales que por razón de su cargo tienen deber de residencia habitual en la localidad, y para la amortización y cancelación total del crédito de treinta y cinco mil pesetas que el Ayuntamiento concertó con el Banco de España, con motivo de la construcción de los edificios destinados pára Escuelas unitarias de niños y casas para los profesores; por el presente se anuncia al público el expediente, por un plazo de quince días, con el fin de que puedan enterarse las personas que lo deseen y presentar por escrito fundado y razonado las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Cantimpalos a 13 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Félix Postigo.

1364

LA LOSA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa a 31 de Agosto de 1949.—El Alcalde, C. Martín.

1366

PUEBLA DE PEDRAZA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Pedraza a 31 de Agosto de 1949.--El Alcalde, Mariano Gómez.

1362

CIRUELOS DE COCA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de mil novecientos cincuenta, se halla al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que solo vesarán sobre errores artitméticos o de copia, que serán resueltos por dicha Adminstración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciruelos de Coca a 31 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Hernández.

1327

CASCAJARES

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares a 23 de Agosto de 1949. El Alcalde, Lorenzo Sanz

1351

MADRONA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Madrona a 30 de Agosto de 1949. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

1350

VALDEVACAS Y GUIJAR

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar a 30 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Pascual Rubio.

1354

SEQUERA DE FRESNO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1950, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días, habiendo de versar las mismas sobre errores aritméticos o de copias, y que serían resueltas por la Administración.

Sequera de Fresno, 28 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Rufino Espeso.

El día quince de Septiembre se continuará el deslinde de las vías de carácter local y propios del Municipio, dando comienzo por el sitio conocido de «Carra San Juan»; a dicho acto pueden asistir cuantos dueños de predios lindantes lo crean conveniente.

Sequera de Fresno, 28 de Agosto de 1949.—El Alcaide, Rufino Espeso.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL